

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente.

Massamagrell, 10 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—26.181.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Doña Susana Calvo Gago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 17/08 se sigue, a instancia de Ángela Crucera Cabanillas, expediente para la declaración de fallecimiento de Ángel Crucera Martín, natural de Orellana la Vieja, vecino de Orellana la Vieja, nacido el día 2 de octubre de 1890, quien al parecer falleció en Orellana la Vieja, entre el 23 y el 25 de abril de 1939, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villanueva de la Serena, 22 de enero de 2008.—La Juez, Susana Calvo Gago.—22.580. y 2.ª 9-5-2008

VIVEIRO

Doña Lucía de la Fuente Seoane, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Viveiro (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000003/08 se sigue a instancia de María Blanca Fernández Insua expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Alfonso Fernández Carrodegas, natural de Ortigueira (La Coruña), vecino de Xove, de 51 años de edad, quien desapareció en alta mar el 14 de octubre de 2007 estando de guardia a bordo del buque pesquero «Valle Fraga», de cuya tripulación formaba parte, no teniéndose de él noticias desde dicho día.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Viveiro, 14 de marzo de 2008.—La Juez, Lucía de la Fuente Seoane.—El/la Secretario/a.—22.579.

y 2.ª 9-5-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgino Sánchez Barberan, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, Calle Pardo Gimeno, 43.

Numero Asunto: 537/2007-I.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad Instante del Concurso: Dussart Internacional, S.L.

Concurso: Dussart Internacional, S.L..

Representación y Asistencia Técnica: Francisco Javier Martínez Martínez y Arturo Mata Huertas.

Fecha de presentación de la Solicitud: 24 de septiembre de 2007.

Fecha del auto de Declaración: 10 de diciembre de 2007.

Administrador Concursal: José Luis Ros Castaño con domicilio en calle Maravell 5 Edf. Calatrava, bajo, 03500 Benidorm; Economista: Manuel Soriano Balcazar; Abogado; con domicilio en calle San Pedro, 1, 4.º, de Elche, y como acreedor Troqueles Molina, S.L..

Facultades del Concurso: Conserva facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Constancia del patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Dispone de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial Virgino Sánchez Barberan.—26.152.

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 89/08, por auto de 18 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor «Aguafuex, S.L.» con domicilio en Los Guadalperales, pedanía del municipio de Acedera (Badajoz) en donde tiene su centro de principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy», edición de Badajoz.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 18 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—26.166.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, que de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de conclusión del concurso dictado por este Juzgado.

Dispongo: La aprobación de la rendición final de cuentas de la administración concursal y el archivo del procedimiento seguido respecto de la mercantil Domiar, Sociedad Limitada, por falta de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes.

Barcelona, 10 de abril de 2008.—La Secretaria judicial. 26.169.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 397/07 referente al deudor «Cafetería Gernika, Sociedad Limitada» se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refirió el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. Del deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 17 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—26.418.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de las Palmas de Gran Canaria.

Por la presente se hace saber: Que en procedimiento concursal anteriormente referenciado n.º 36/2007, seguido a instancias del Procurador D. Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de «Marve Hogar, S.L.», se ha dictado Auto en el día 27-02-08, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de la entidad «Marve Hogar, S.L.», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Don Luis Bosch Llinares como Abogado, Domingo del Castillo Morales como Titulado Mercantil y a la Caja de Canarias como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez. María de los Angeles Lago Alonso, Secretario. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.—26.411.

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 348/07, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso al deudor The Radical Factory Ideas, Sociedad Limitada, con domicilio social en calle Velázquez, 102, octava planta, 28006 Madrid.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que se ha designado como administrador concursal a don Luis Velasco Masip, paseo de la Habana, 54, 5.º, 2 Dcha. 28036 Madrid. Teléfono 915638398.

Madrid, 16 de abril de 2008.—El Secretario Judicial. 26.163.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Madrid anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 413/06 referente al concursado S.L.T. Integral, SLU por auto de esta fecha se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del presente concurso, según lo solicitado en su día por el deudor, conforme a lo ordenado en el artículo 142 de la LC.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 18 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—26.429.

SALAMANCA

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca On cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 156/08, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Santher Desarrollos de Edificación Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, c/ Cea Bermúdez, n.º 66, 7.º c, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Salamanca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «El Adelanto» de Salamanca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Salamanca, 27 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—26.162.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 252/07 voluntario, de la empresa «Vidrios Beniganim, SAL», con CIF A-92008495, habiéndose dictado en fecha 17 de abril

de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «BOE» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 17 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—26.182.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción 3 de Irún, publica que en el sumario 1/07 seguido contra Otman Fadhel se ha dictado, el 18 de diciembre de 2007, requisitoria a través de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda expedir y se expide requisitoria para el llamamiento y busca del procesado don Otman Fadhel por hallarse incurso en el supuesto contemplado en el artículo 835.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La requisitoria que, por la presente resolución se expide, tiene el siguiente contenido:

Identificación del requisitoriado: Don Otman Fadhel, nacido el día 8 de junio de 1968, con NIE: X2780444C.

Delito por el cual se encuentra procesado: Delito de allanamiento de morada con violencia e intimidación e ilícito penal de lesiones.

Territorio donde puede presumirse que se encuentra: Municipio de Quel (La Rioja).

Plazo dentro del cual habrá de presentarse o ser conducido hasta este órgano judicial, con apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley: Veinte días a contar desde la publicación de la requisitoria en los periódicos oficiales y en los tabloneros de anuncios de los órganos judiciales que seguidamente se señalarán.»

La presente requisitoria se remitirá a los Juzgados de Instrucción de La Rioja, para su inserción, mediante copia y en forma de edicto, en los tabloneros de anuncios de los mismos.

La presente requisitoria se publicará en el «BOE», en el «BOPV» y en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa».

Igualmente, se fijará copia, en forma de edicto, de la presente requisitoria, en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El original de esta requisitoria se unirá a la presente causa, así como un ejemplar de cada periódico en que se publique.

Librense los oficios y los exhortos correspondientes a fin de dar efecto a lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, informándoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, recurso que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Guipúzcoa.

Así lo acuerda, manda y firma, la Juez titular de este Juzgado.

Irún, 22 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial, Nuria Lusa Sobrón.—26.519.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 31/14/08, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona, al soldado Roberto Ramírez Álvarez, por un supuesto delito militar de abandono de destino, con documento nacional de identidad 39389579-D, nacido en Manresa (Barcelona) el día 29 de enero de 1987 e hijo de Juan y M.ª Carmen.

Se hace saber que al haberse presentado voluntariamente queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de 26 de marzo de 2008.

Barcelona, 4 de abril de 2008.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—26.432.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 22 de abril de 2008 en el seno de las diligencias preparatorias 24/05/08 seguidas a Jonathan Pérez Romero por un presunto delito de «abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de marzo de 2008.

Málaga, 23 de abril de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga.—26.481.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por providencia dictada el día 24 de abril de 2008 en el seno de las diligencias preparatorias 24/01/07 seguidas a Diego Chacón Serrano por un presunto delito de «abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de agosto de 2007.

Málaga, 24 de abril de 2008.—El Teniente Coronel Auditor, Juez del Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga.—26.442.